BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según		
3	• Abc	corresponda, y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
5	• Xyz			



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:





N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2024-MDC/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

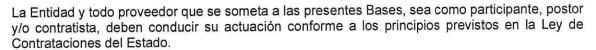
CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL PU 1369 (CHALLARA PHUCHO – CHONKHA CHONKHANI MACHACUYO EN LA LOCALIDAD DE CALASANI, DISTRITO DE CAPASO – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2630746

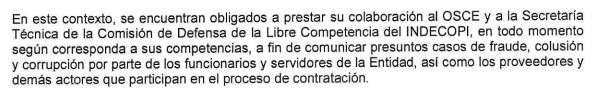
¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN





De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

Jane Gr.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho







La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábi siguiente de producido.

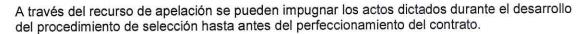
Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN





El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.



3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:



- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas







el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

PASSEL COMPANY SELL COMPANY SEL

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO

RUC Nº

: 20145483353

Domicilio legal

: PLAZA DE ARMAS DISTRITO DE CAPASO

Teléfono:

......

Correo electrónico:

: Municapaso2023@gmail.com



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL PU 1369 (CHALLARA PHUCHO-CHONKHA CHONKHANI MACHAKUYO) DE LA LOCALIDAD DE CALASANI DISTRITO DE CAPAZO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2630746.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁺

El valor referencial asciende a S/ 542,235.89 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 542,235.89 (quinientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 89/100 soles), INCLUYE IGV	S/ 488,012.30 (cuatrocientos ochenta y ocho mil doce con 30/100 soles)	S/ 599,759.48 (quinientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta nueve con 48/100 soles)		

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2024-MDC/GM. De fecha 03/06/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2024-MDC/GM. De fecha

.....

16/05/2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

Menor a 8 UITS.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA ENTIDAD PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO DE CAPASO.

Recoger en

: CAJA DE LA ENTIDAD PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO DE

CAPASO.

Costo de bases

Impresa: S/ Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente

: Impreso: S/ 350.00

técnico

Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.



Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1QYRJg2qdelloaF-j02hBnZdYTaHe-CdA?usp=drive_link, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado
- Ley N°30225, Ley general del sistema nacional de presupuesto público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF-TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF-REGLAMENTO de la ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo N° 010-2017-IN, Reglamento de la Ley N° 30299 Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley № 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Leyes №s. 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos №s. 1005 y 1091.







- DIRECTIVA 001-2019EF6301-INVIERTE (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones)
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 011-79-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Ley N°29973 Ley general de la persona con Discapacidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.



2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

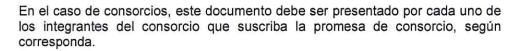
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario d avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.







Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES EN PLAZA DE ARMAS N° 135 CERCADO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Valorización mensual

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA



La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL PU 1369 (CHALLARA PHUCHO – CHONKHA CHONKHANI MACHACUYO EN LA LOCALIDAD DE CALASANI, DISTRITO DE CAPASO -PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2630746.

UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO

PUNO

PROVINCIA

EL COLLAO

DISTRITO

CAPASO

LUGAR

: LOCALIDAD DE CALASANI

CAPASO - PUNO PERÚ







CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL PU 1369 (CHALLARA PHUCHO-CHONKHA CHONKHANI MACHAKUYO) DE LA LOCALIDAD DE CALASANI DISTRITO DE CAPAZO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2630746.

<u>TÉRMINOS DE REFERENCIA</u> REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ENERALIDADES:

ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Distrital de Capaso

RUC. No

: 20145483353

Domicilio Legal : Pza. de Armas Nro. 135 Cercado



OBRA:

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL PU 1369 (CHALLARA PHUCHO-CHONKHA CHONKHANI MACHAKUYO) DE LA LOCALIDAD DE CALASANI DISTRITO DE CAPAZO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2630746.

FINALIDAD:



Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social del Distrito de Capaso. La ejecución del proyecto, favorecerá el desarrollo socio económico de la población, el cual contribuirá a mejorar el estado actual de las carreteras, generando una mejor transitabilidad, reduciendo los niveles de accidentabilidad al tener mejoras en la seguridad vial.

ANTECEDENTES

La Inversión denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL PU 1369 (CHALLARA PHUCHO-CHONKHA CHONKHANI MACHAKUYO) DE LA LOCALIDAD DE CALASANI DISTRITO DE CAPAZO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO". Registrada en el Banco de Inversiones con CUI N° 2630746. Presenta un historial de registro:

- ✓ Con fecha 07-03-2024, se registra el Formato N°07-A, Tipo de Inversión IOARR.
- ✓ Con fecha 16-05-2024, se aprueba el Expediente Técnico, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°039-2024-MDC/GM.

DESCRIPCIÓN

Conforme al Expediente Técnico, el objeto del proyecto es la Creación de Servicio de transpirabilidad vial Interurbana en Camino vecinal, del Distrito de Capaso.

UBICACIÓN

Ubicación Política

El ámbito de desarrollo de la Obra se encuentra ubicado en:

✓ Región

: Puno

✓ Provincia : El Collao✓ Distrito : Capaso✓ Localidad : Calasani

Ubicación Geográfica

El Distrito de Capaso se ubica en coordenadas UTM, Datum WGS-84:

Norte (Y): 8'099,969.46 m S Este (X): 420,809.66 m E Elevación (Z): 4,408 m.s.n.m.

Geográficamente se inicia en la progresiva 0+000 con coordenadas: Norte 8125493.62 y Este 434512.16 y Finaliza en la progresiva 5+000 con coordenadas: Norte 8129506.81 y Este 435528.14 en la zona Chonkha Chonkhani Machakuyo. Zona 19K, del sistema de proyección UTM, Datum WGS84.

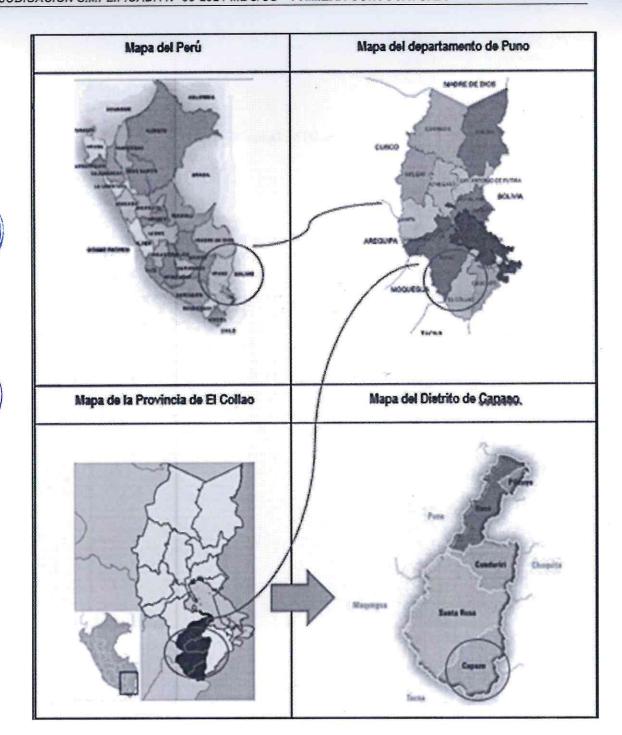


Figura 1 Ubicación del Proyecto

VÍAS DE ACCESO

La ruta de acceso a la zona del proyecto es partiendo de la ciudad de Puno hacia la ciudad de Ilave por una ruta asfaltada, continuando la ruta por una vía afirmado hasta la ciudad de Mazocruz la ruta continua al Distrito de Capaso y se desvía al centro poblado de Tupala por una vía asfaltada y trocha carrozable, y continua la ruta por el camino vecinal PU 1369 (R 118), Sector calasani hasta llegar al proyecto:

TRAMO		DISTANCIA	TIDO DE VIIA	TIEMPO	VEHIOLILO
DE	A	KM	TIPO DE VIA	Min.	VEHICULO
PUNO	ILAVE	54.7	ASFALTADA	70	CAMIONETA
ILAVE	MAZOCRUZ	86.0	AFIRMADO	89	CAMIONETA
MAZOCRUZ	CAPASO	48.5	ASFALTADO	45	CAMIONETA
CAPASO	C.P. TUPALA	22.9	ASFALTADO- AFIRMADO	24	CAMIONETA
C.P. TUPALA	PROYECTO	9.30	TROCHA	30	CAMIONETA
TOTAL		221.40		4h 18 min.	



CLIMA

El clima es variable lluviosa en los primeros tres meses del año, fuertes heladas en los meses de junio, agosto y templado en septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Las características climáticas e hidrológicas de la zona tienen factores muy especiales.

La temperatura en los meses de mayo, junio y julio el frío es intenso por las noches con una temperatura de hasta – 6° bajo cero y de 19 °C de día, tiene un clima seco y semiseco refrescado con la brisa suave del Titicaca.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población muestra gran interés en la construcción de la Obra, ya que será beneficiada en su totalidad, puesto que el proyecto será para unir localidades del Distrito de Capaso (Challara Phucho-Chonkha Chonkhani Machakuyo).

Las vías de comunicación como ejes dinamizadores para el desarrollo de la economía local y regional; permite el progreso de las poblaciones limítrofes y de frontera de nuestro distrito, así también la comunicación con localidades vecinas, a través de la integración del transporte carretero.

La tasa de crecimiento en Capaso es de 2.24 %.

NORMAS TÉCNICA Y LEGALES

NORMAS LEGALES

- Constitución política del Perú
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado
- Ley N°30225, Ley general del sistema nacional de presupuesto público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF-TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF-REGLAMENTO de la ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo Nº 010-2017-IN, Reglamento de la Ley Nº 30299 Ley de armas de fuego, municiones explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.
- Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Leyes N°s. 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N°s. 1005 y 1091.
- DIRECTIVA 001-2019EF6301-INVIERTE (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones)
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Directiva Nº 001-2023-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Ley N°29973 Ley general de la persona con Discapacidad.

NORMAS TÉCNICAS

- Normas Técnicas Internacionales ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- Resolución Directoral Nº018-2016-MTC/14 Manual de ensayo de Materiales.
- R.D. N°20-2011-MTC/14 Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- R.D. N°22-2013-MTC/14 Especificaciones técnicas generales para la construcción EG-2013.
- Reglamento de Metrados R.D. N°073-2010/VIVIENDA/VNCS-DNC
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto supremo N°003-98-SA- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Ricsgo.
- Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial (RD N° 08-2014-MTC/14), e incorporación de parte IV (RD N° 05-2016-MTC/14).
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (RD N° 18-2013-MTC/14).
- Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos (RD N° 10- 2014-MTC/14).



- Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras (RD N° 16-2016-MTC/14).
- Documento técnico, soluciones básicas en carreteras no pavimentadas (RD Nº 003-2015-MTC/14).
- Directivas N°09-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de Obra Digital".
- RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 453-2021-SUCAMEC Directiva que regula las condiciones, características y medidas de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados.

METAS FÍSICAS DE LA OBRA

De acuerdo a lo estipulado y detallado en el Expediente Técnico, las metas físicas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 X 2.40 M INC/COLOCACION	und	1,00
01:01.02	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	m2	55,00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Vje	2,00
0 f.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
05.03.01		km	5,00
01508.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	km	5,00
31.04	SEGURIDAD Y SALUD		
01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15,00
01.04.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1,00
01.04.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1,00
01.05	FLETES TERRESTRE		
01.05.01	FLETE TERRESTRE (TRANSPORTE DE MATERIALES E INSUMOS)	glb ·	1,00
02	APERTURA DEL CAMINO VECINAL		
02.01	EXPLANACIONES		
02.01.01	CORTE EN TERRENO DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	50.803,04
02.01.02	CORTE EN TERRENO DE ROCA SUELTO CON MAQUINARIA	m3	1.221,85
02.01.03	CORTE EN TERRENO DE ROCA FIJA	m3	1.264,77
02.02	RELLENO Y COMPACTADO		
02.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON MAQUINARIA	m3	82,88
02.02.02	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO CON MAQUINARIA	m3	774,30
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.621,63
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
03.01	CUNETAS		
03.01.01	CONSTRUCCION DE CUNETAS LATERALES EN MATERIAL SUELTO	m	5.000,00
03.02	BADENES		
03.02.01	BADEN DE CONCRETO F'C=175KG/CM2+30%P.G.	und	4,00
04	SEÑALIZACION		
04.01	SEÑAL PREVENTIVA	und	8,00
05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		1
05.01	RESTAURACION DE AREAS AFECTADA POR CAMPAMENTOS	m2	55,00
05.02	RESTAURACION DE PATIO DE MAQUINARIAS	m2	1.500,00
05.03	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m2	2.950,00

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El área del proyecto, tiene las siguientes características.

Construcción de un camino vecinal con una longitud de 5+000.00 kilómetros, con una plataforma de rodadura de 4.00 metros, cuneta de 0.50x0.25 metros de sección triangular, Baden de concreto ciclópeo y sus señalizaciones.

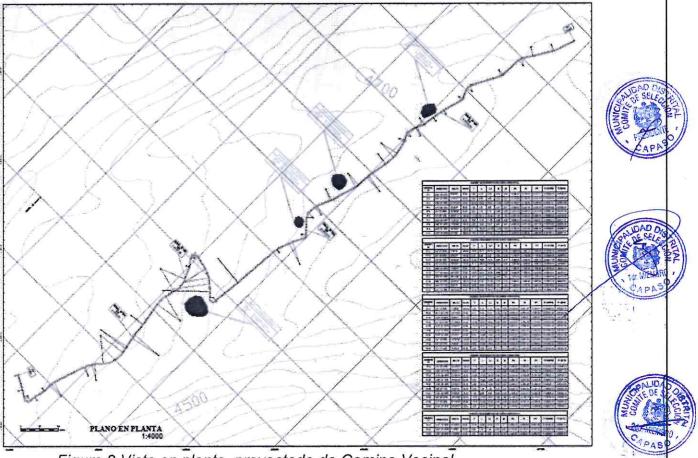


Figura 2 Vista en planta, proyectado de Camino Vecinal

GENERALIDADES

 El estudio de la Vía vecinal desde el Km 0+000 hasta 5+000, transcurre sobre terreno de topografía ondulada, cambiando a terrenos de topografía escarpadas y accidentada en algunos tramos.

TRAZADO EN PLANTA Y ESTACADO DEL EJE

El trazo del eje, ha sido ejecutado tratando de aprovechar al máximo el terreno existente y tratando de evitar los cortes y rellenos excesivos, además se trata de cumplir los parámetros

establecidos en el Manual De Carreteras y Diseño Geométrico DG - 2018 y Manual De Diseño De Carreteras No Pavimentadas De Bajo Volumen De Tránsito. Figura 3 Vista trazado de planta de Camino vecinal Proyectado

CARACTERIASTICAS TECNICAS DEL TRAZADO

Categoría : Vecina

Tipo : Trocha Carrozable(normas para

caminos)

Longitud : 5+000.00 km

Velocidad de Directriz : 30 km/hr

Radio Mínimo de Curvatura : 25.00 m Radio Mínimo Excepcional : 20.00 m

Ancho de Superficie de Rodadura : 4.00

Berma : Sin bermas

Bombeo : 2-3%

Peralte : 0.5% a 8%

Pendiente Mínima : 0.5 %

Pendiente Máxima Normal : 8%

Pendiente Máxima Excepcional : 12% (en tramos no mayor a 100m)

Tipo de Rodadura : Afirmado

Cunetas : Triangular de 0.50x0.25m

Plazoletas de Cruce : 3mx10m cada 1000m

Sobreancho en Curvas : En función al radio de curvatura.

Talud en corte : Material suelto 1:1 a 1:2

: Roca Suelta 1:4 a 1:6

: Roca Fija 1:8 a 1:10

SECCION TRANSVERSAL TÍPICA DE LA VÍA

Las secciones transversales fueron procesadas en gabinete, luego de levantamiento a detalle con Estación Total, de la topografía por la que discurre el eje de la vía. El ancho de la faja del levantamiento es de 30 m aproximadamente a cada lado del eje de la vía. Se presentan las secciones transversales en los planos a cada 20 metros en tangente y 10 metros en curva.







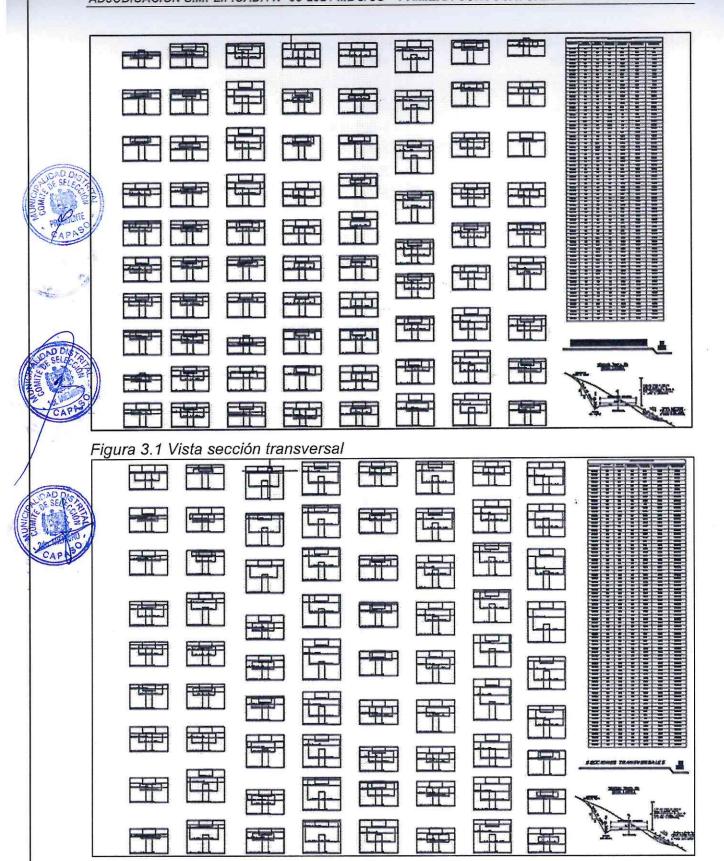


Figura 2.2 Vista sección transversal

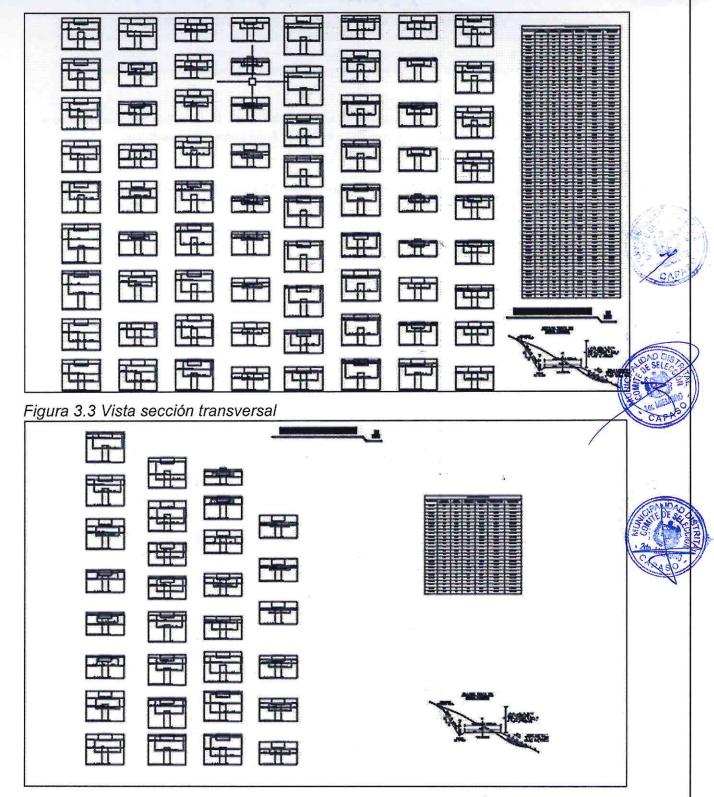


Figura 3.4 Vista sección transversal

CONFORMACION DE TERRAPLENES

Se conformarán terraplenes para llegar a los niveles indicados, haciendo uso de material térreo propio, proveniente de los mismos cortes y de material de préstamo, provenientes de canteras o de zonas de corte fuera de la Distancia Libre de transporte.

Son estructuras paralelas y adyacentes al camino que serán las que recolecten y encaucen las aguas provenientes de las lluvias y drenadas por el bombeo de la plataforma y las que pudieran discurrir por los taludes en corte adyacentes a la vía para luego desembocar en las alcantarillas y/o badenes para su evacuación final, estas serán de forma triangular y será de tierra, las mismas tendrán las dimensiones siguientes:

Triangular de 0.50 m x 0.25 m.

El proyecto contempla una conformación de un total de 5,000.00 m. De Cunetas Dispuestas tal como se detalla en los planos de secciones transversales y en la hoja de metrados correspondiente.

BADENES

Son estructuras para el paso de vehículos en zonas donde se hace muy costosa y poco viable la ejecución de un pontón o una alcantarilla. Las mismas son de Concreto Ciclópeo o mampostería de piedra con protección aguas arriba y aguas abajo, tal como se detallan en los planos, estas mantienen el mismo ancho que el de la Superficie de Rodadura.

SEÑALIZACIÓN

Se colocan señales de tránsito utilizando las especificaciones técnicas del Ministerio de Transportes. Se colocan en total, 8 Señales preventivas. Los detalles y ubicación se encuentran en los planos correspondientes.

MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Para la ejecución de mitigación de impacto ambiental se establecen partidas presupuestales para la Mitigación de Impactos Ambientales, mismas que son trasladadas al Presupuesto General de Obra.

ONITOREO ARQUEOLÓGICO

El presente Expediente Técnico, cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos. Además, en la etapa de ejecución de obras, previo al inicio de los trabajos de remoción de tierras, se elaborará un plan de monitoreo arqueológico el cual debe ser aprobado por la dirección desconcentrada del Ministerio de Cultura correspondiente, dicho plan deberá ser cumplido en aras de la preservación de patrimonio arqueológico, si este existiere. El encargado de hacer cumplir dicho plan y de cuidar el patrimonio arqueológico si existiese es el Arqueólogo de campo, quien será el responsable de velar por la integridad de dicho patrimonio, si este existiese.

EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, los materiales, herramientas y mano de Obra, serán tomados en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico. La ejecución de obra sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de obra, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes a fin de asegurar un producto de calidad.

ERRORES DE CONTRADICCIONES:

El contratista debe hacer notar a la entidad cualquier error o contradicción de los documentos, poniendo de inmediato en conocimiento al supervisor de la Obra.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

ENTREGA DEL TERRENO

La entidad comunicará dentro de 15 días calendarios siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la Obra.

El supervisor designado por la entidad y/o representantes efectuaran la entrega del terreno.

OBRAS PROVISIONALES

El contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al contratista como al supervisor, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los 15 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes deberán ofrecer adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento ventilación e iluminación y deberán estar previstas de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias. El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioro de los materiales, enceres, estructuras y otros vienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el calendario actualizado de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual de ejecución de la Obra.

Dentro de los (07) días calendarios siguientes al inicio de plazo contractual de ejecución de la obra, el contratista deberá presentar para consideración del supervisor, un calendario detallado de Adquisición de Equipos y materiales ajustando a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la Obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder la ejecución de los diferentes trabajos. Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando en método del camino Critico CPM o el Diagrama de Barras GANTT. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El contratista está obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra o cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajo sujeto a la revisión y aprobación del supervisor, la presentación del programa de trabajo y su aprobación por el supervisor, no eximan al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tarcas fuera de la jornada normal de trabajo o en días de feriados el contratista deberá solicitar autorización al supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicar al Supervisor de Obra inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el supervisor procederá a dejar constancia en el cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PARALIZADAS

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar sus residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El contratista deberá asumir las responsabilidades por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio Ambiente.

CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación del contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previsto o no en las especificaciones técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevara al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

En caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista, por lo que el presente caso deberá presentar en su propuesta técnica un documento de compromiso de retirar aquellos materiales que no cumplan con garantizar la calidad constructiva de la Obra.

os resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados sean comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, afín de que tome las medidas correctivas de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de su construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazados, deberán ser reparados o reemplazos por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o perdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el supervisor considere como defectos de fabricación como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

INFORME MENSUAL (VALORIZACIONES)

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, La presentación de los informes deberá ser en 02 original, 01 copia y 01 digital, y hasta deberán presentarse debidamente foliados, firmados por el Representante Legal y el Residente; así mismo el cuaderno de obra deberá ser firmado por el Residente, supervisor y/o inspector el cual garantizará la ejecución correcta de los trabajos. De acuerdo a las NORMATIVAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD INDIRECTA(Contrata), DIRECTIVA Nº 007-2018-GPP/MPT, cumpliendo con el contenido mínimo.

PAGO DE LAS VALORIZACIONES

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ Informe de conformidad y compatibilidad del supervisor
- ✓ Factura.
- ✓ Cuenta de Detracciones.
- ✓ Copia de DNI del representante legal de la empresa
- ✓ Copia del contrato (escaneado)
- ✓ Copia del RNP del ejecutor de obras vigente (de consorciados de corresponder)
- ✓ Copia de promesa formal de consorcio, para consorciados
- ✓ Vigencia de poder
- ✓ Copia de constancia de capacidad libre de contratación
- ✓ Certificado de Habilidad de Residente.
- ✓ Certificado de Habilidad del Asistente de Residente.
- ✓ Copia de entrega de terreno.
- ✓ Copia de Contrato.
- ✓ Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado

ESTRUCTURA DEL INFORME DE VALORIZACIÓN

 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SUPERVISOR / INSPECTOR, INCLUIDO INFORME DE CONFORMIDAD.

- 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA EMPRESA AL SUPERVISOR.
- 3. ÍNDICE.
- 4. DOCUMENTOS PARA EL PAGO
 - 4.1. Cuadro de resumen de Pago del Contratista
- 4.2. Factura
- 4.3. Carta de Autorización CCI
- 4.4. DNI del Representante Legal
- 4.5. Capia de Vigencia de Poder
- 4.6. Copia de Contrato
- 4.7. Copia de RNP vigente de consorciados de corresponder
- 4.8. Copia de ficha RUC

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

INFORMES (01 ORIGINAL, 02 COPIAS y 01 DIGITAL) Foliados, firmados por el representante legal y el Residente de Obra

- Ficha de identificación de Obra.
- 5.2. Resumen Ejecutivo.
- 5.3. Informe de Valorización.
- 5.4. Metrados ejecutados.
- 5.5. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 5.6. Resumen de Valorizaciones Tramitadas.
- 5.7. Resumen de Valorización Mensual.
- Valorización de Obra.
- 5.9. Cálculo de Reajuste.
- 5.10. Copia de formula polinómica (Expediente Técnico).
- 5.11. Copia de índices unificados de precios del diario el peruano.
- 5.12. Cálculo de amortizaciones y Retenciones.
- 5.13. Metrado Mensual de Ejecución de Obra.
- 5.14. Cronograma de Avance de Obra Programada aprobada por el Supervisor.
- 5.15. Calendario de Avance de Obra Valorizado versus Ejecutado.
- 5.16. Curva S.
- 5.17. Calendario acelerado de Corresponder.
- 5.18. Calendario de Adquisición de materiales de Corresponder.
- Copia de cuaderno de Obra (El Cuaderno de Obra deberá ser firmado por el residente y supervisor y/o inspector).
- 5.20. Panel Fotográfico de partidas ejecutadas, con presencia de los profesionales propuestos, mínimo 10 fotografías, Además deberán contener el nombre del tramo, el nombre la actividad realizada, la progresiva del inicio, fin.
- 5.21. Plan de sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de Obra e informes mensuales de la implementación del COVID 19.
- 5.22. Informe de impacto ambiental.
- 5.23. Informe técnico de los especialistas según corresponda e indique su contrato (de corresponder).
- 5.24. Informe de ensayos y pruebas de estructura, hidráulica (de Corresponder).
- 5.25. Avance de planos de replanteo (Planos ASBuilt)
- 5.26. Reporte de Capacitación, entrenamiento y charlas de seguridad, 1 veces por semana, 1 toma fotográfica por cada charla indicando el fechador, 1 copia del asiento del cuaderno de mantenimiento el cual indica: lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia del personal, nombre y firma del ponente, tema tratado en la charla.
- 5.27. CD. Contenido de informe de valorización.

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 6.1. Copia de carta fianza, vigente visado por el área usuaria que lo retiene (de corresponder)
- 6.2. Copia de REMYPE (de corresponder)
- 6.3. Cálculo de retención del 10% Fiel cumplimiento







- 6.4. Garantía de adelanto directo (de corresponder)
- 6.5. Garantía de adelanto de materiales (de corresponder)

ENSAYOS DE PRUEBA

- 7.1. Copia de diseño de mezcla
- 7.2. Resistencia a la compresión del concreto
- 7.3. Análisis Físico Químico de la cantera (de corresponder)
- 7.4. Pruebas de abrasión y desgaste (de corresponder)
- 7.5. Verificación de la capacidad portante del terreno (de corresponder)
- 7.6. Certificado de calidad de materiales (de corresponder)

8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 8.1. Copia de Acta de Entrega de Terreno
- 8.2. Copia de acta de Inicio de Obra
- 8.3. Copia de contrato de Obra
- 8.4. Copia de promesa formal del Consorcio Notariado
- 8.5. Copia de capacidad libre de contratación
- 8.6. Copia de compromiso de Residente de Obra
- 8.7. Copia de contrato de Residente de Obra
- 8.8. Copia de Certificado de Habilidad del Residente para obras publicas
- 8.9. Constancia de permanencia de todo el equipo técnico con que garantice la licitación de obra
- 8.10. Copia de informe de compatibilidad
- 8.11. Consolidado de cartas remitidas a la entidad y supervisor (de corresponder)

COPIA DE PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 9.1. Póliza de seguro contra todo riesgo
- 9.2. Copia de apertura de planilla de libro
- 9.3. Pago ESSALUD mensual y SCTR
- 9.4. Pago CONAFOVICER Mensual

10. CD FORMATO EDITABLE

La presentación de los informes mensuales estará sujeto en lo que corresponda, a lo señalado en la Ley y Reglamento de Contracciones del estado vigente y la normatividad vinculante a la ejecución de obras de mejoramiento de caminos vecinales y/o puentes.

La versión digital deberá contener: el informe mensual digital en formato Word, planilla de pagos y otras hojas de cálculos en Formatos Excel, Plano de Ubicación y Plano Clave indicando los trabajos realizados en el presente mes en formato Auto-Cad; así mismo en una carpeta "Fotografías Mensual", las fotografías tomadas diariamente durante el mes de ejecución de la Obra.

SERVICIOS QUE PRESTARA EL CONTRATISTA

El contratista realizara a favor de la entidad las siguientes prestaciones:

EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ✓ Designar al Residente de Obra
- ✓ Ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado
- ✓ El contratista suministrara toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las Otras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad a satisfacción del supervisor y de acuerdo a los documentos de licitación y a los del contrato.







- ✓ Hasta la aceptación final de la Obra por parte del contratante, el contratista será responsable de mantener las obras a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.
- ✓ El contratista deberá reconstruir, reparar, reponer y responder de todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la Obra y correrá por su cuenta el costo de los mismos, con excepción de daños producidas por acciones imprevisibles como terremotos, cataclismos, terrorismo u manifestaciones fuera de control.
- ✓ En caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el contratista será responsable del mantenimiento de la Obra y deberá construir cualquier estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas.
- ✓ El contratista deberá informar al supervisor de la ocurrencia de accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia. Así mismo deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y daños a la propiedad del estado o privado. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por la supervisión.
- El contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de seguridad laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la Obra y en concordancia con dichas normas diseñar, aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además, debe contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilizan en la ejecución de la Obra, según normas vigentes. Es responsabilidad de la Supervisión programar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de los planes de seguridad. La supervisión debe coordinar con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste o subsanar un vacío en cuanto a medidas de seguridad.
- ✓ El contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de esta, hasta la recepción de las mismas, realizará todo el trabajo para los gastos incidentales que dé lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que a juicio de la supervisión fueron observadas durante la ejecución de la obra.
- ✓ El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución, el contratista a su vez tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor, por otra parte el contratista deberá de indicar los nombres y cargos de los profesionales que sean los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable.
- ✓ Todos los empleados y obreros para la obra serán contratados por el contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo se obliga el pago de todos los salarios y benéficos sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados.
- ✓ El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte de la supervisión. Este a su vez, efectuara todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.
- ✓ Participar en la recepción de obra
- ✓ Efectuar la liquidación de la Obra

INFORMACIÓN QUE BRINDARA LA ENTIDAD

La entidad suministrara a el contratista, una copia simple de los siguientes documentos:

- ✓ Expediente técnico en físico completo, con forma de los profesionales participantes en su elaboración
- ✓ Diseño oficial del cartel de la Obra
- ✓ Cuadros y formatos





✓ El contratista evaluara toda la información que le facilite la entidad. Sim embargo, será el único responsable
por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y recomendaciones que
efectué como resultado al servicio.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista suministrara toda la mano de Obra Calificada y no calificada, materiales, combustible, herramientas, equipos línea blanca y amarilla y otros medios de construcción necesaria y adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante la ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la supervisión y de acuerdo a los documentos de licitación y a los del contrato.
- ✓ En atención a que el contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (07) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados.

REQUERIMIENTO MÍNIMO EXIGIDOS AL POSTOR

EXPERIENCIA GENERAL

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
- RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutor de Obra.

No estar incurso en los impedimentos para contratar con el estado, establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 — Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N°082-2019-EF.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Y/O ESPECIFICA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, según corresponda.

Se considerará obra similar a:

Construcción y/o renovación y/o creación y/o servicio de mantenimiento periódico y rutinario de: camino vecinal, caminos rurales, trocha carrozable, servicio de transitabilidad de camino vecinal, carretera y/o mejoramiento de movilidad urbana y/o rural.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra y/o acta de terminación de servicio; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o comprobantes de pago o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra y/o servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente la declaración jurada de no encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

En contratista deberá cumplir al menos con uno de los integrantes con registro vigente para el control de bienes fiscalizados.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo de la experiencia del postor en la especialidad.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

DEL EQUIPAMIENTO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El equipamiento (Equipo y/o maquinaria) ofertada deberá ser concordante con sus especificaciones de acuerdo al expediente de obra, pudiendo el postor incluir un listado de tales equipos y/o maquinarias previstas en el expediente técnico de obra.

La relación de Equipo Mínimo considerado será conforme al siguiente detalle:

ITEM	EQUIPOS ESTRATÉGICO	CANT
1	NIVEL TOPOGRAFICO INCL/MIRA	01
2	ESTACION TOTAL PRECISIÓN ANGULAR MÁXIMO 02 SEGUNDOS Y PRECISION EN DISTANCIA MÁXIMO 2MM, INCL/02 PRISMAS	01
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 200-250 HP NO MAYOR A DIEZ AÑOS DE ANTIGÜEDAD	. 01
4	MOTONIVELADORA 170HP-190 HP NO MAYOR A DIEZ AÑOS DE ANTIGÜEDAD	01
5	RETROEXCAVADORA S/NEUMATICOS DE 97 – 110 HP NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD	01

6	CAMION VOLQUETE MÍNIMO 420HP 15M3 NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD	01
7	CAMIONETA PICKUP 4*4 NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD	01
8	COMPRESORA NEUMATICA (EN BUEN ESTADO)	01
9	MARTILLO NEUMATICO (EN BUEN ESTADO)	01



Se acreditará de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:

Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico. Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.

DEL PLANTEL PROFESIONAL

El personal clave, no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la obra.

El personal clave para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada que se susciten después de la suscripción del Contrato, situación que será aprobado por la Sub Gerencia de Obras, dentro de los plazos establecidos en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento. En caso de cambio de personal, el reemplazante deberá cumplir con iguales o superiores características del personal consignado en las Bases.

Los requisitos mínimos del personal propuesto para la ejecución de la obra son:

RESIDENTE DE OBRA:

- Ingeniero civil, titulado, colegiado Y habilitado
- Experiencia mínima de 24 meses (2 años) como: en ejecución de carreteras, apertura de carreteras, mantenimiento de vías, transitabilidad vial y otros en el vías, en el cargo de supervisión y/o residente, y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Servicio y/o ingeniero jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor, residente y/o ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Residente general y/o residente principal y/o, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero y/o Supervisor de Obra, Supervisor Principal, Ingeniero de Obra, Director Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Supervisión de Obra y/o Jefe Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión e/la obra y/o ingeniero jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor residente y/o superintendente de construcción y/o inspector y/o ingeniero inspector y/o residente principal en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Se considerará obra similar para personal Residente de Obra: En la ejecución de obras viales (Caminos vecinales, Caminos rurales, Trochas carrozables, carreteras) u Obras en General. INGENIERO ESPECIALISTA EN: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) Habilitado y colegiado.

- Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y minería, y/o Ingeniero de Seguridad, y/o Ingeniero Ambiental, y/o ingeniero Civil, y/o Ingeniero de Minas, y/o Ingeniero Geólogo, y/o Ingeniero metalúrgico.
- Experiencia mínima de 24 mcses (2 años) como: en el cargo de especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad en Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Especialista SSOMA y/o Especialista en Seguridad y Riesgo Laborales y/o Especialista Jefe de seguridad en obra y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialidad de seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en seguridad y salud y/o Ingeniero especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero prevencionista de seguridad y/o Ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Supervisor especialista en seguridad y/o Responsable Programa Seguridad y Medio ambiente y/o Ingeniero De Seguridad y/o Ingeniero De Seguridad Salud Ocupacional Y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Se considerará obra similar para personal Residente de Obra: En la ejecución de obras viales (Caminos vecinales, Caminos rurales, Trochas carrozables, carreteras) u Obras en General.

IMPORTANTE:

- La profesión se acreditará con la presentación de la copia simple del título profesional correspondiente, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.
- La colegiatura y habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la
 ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y
 su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de
 manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- La experiencia del personal requerido se acreditará con la presentación de la carta de compromiso con firma legalizada para la suscripción de contrato.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata), con empresas contratistas responsables y de experiencia en este tipo de Obras.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Acorde al Art. 35 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del estado corresponde a: A Suma Alzada

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN

Acorde al Art. 43 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del estado corresponde a:

Adjudicación Simplificada – AS.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL PU 1369 (CHALLARA PHUCHO-CHONKHA CHONKHANI



MACHAKUYO) DE LA LOCALIDAD DE CALASANI DISTRITO DE CAPAZO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", CUI 2630746 es de S/. 542,235.89 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100 SOLES), que incluye el impuesto general a las ventas. (IGV)

Valor Referencial	Límites ⁴				
(VR)	Inferior	Superior			
542,235.89	-10%VR	+10%VR			

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

(4) De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO		
Obras Provicionales, Preliminares y Seguridad y Salud	S/.	34.534,06
Apertura del Camino Vecinal	S/.	306.535,53
Obras de Arte y Drenaje	S/.	21.163,12
Señalizacion	S/.	4.877,52
Mitigacion de Impacto Ambiental	S/.	7.550,95
TOTAL DE COTO DIRECTO	S/.	374.661,18
*	4	
COSTO DIRECTO	S/.	374.661,18
GASTOS GENERALES	S/.	51.141,25
UTILIDAD	S/.	33.719,51
SUBTOTAL	S/.	459.521,94
IGV	S/.	82.713,95
TOTAL VALOR REFERENCIAL	S/.	542.235,89

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo establecido para la ejecución de la obra es de 90 días calendario (03 meses) determinándose para este plazo el equipo mínimo, mano de obra, materiales que permitan cumplir con el programa y las metas. El plazo de ejecución se determina en el Cuadro de Programación de Obras Correspondiente.

FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

La forma de pago será en valorizaciones mensuales parciales y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Capaso. Las valoraciones serán tramitadas ante la entidad de acuerdo al artículo 194 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, la recepción de Obra será firmada por los integrantes del comité de recepción de Obra (Acta de recepción de Obra) designada por Resolución de Gerencia Municipal y/o Alcaldía.

ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Como requisito indispensable para otorgar adelanto de materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán se incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final. O acogerse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 162-2021-EF

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la recepción de Obra, el contratista presentará la Liquidación de Contrato de Obra, en concordancia con el art. 209 del reglamento de la Ley N°30225 — Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor y de la Municipalidad Distrital de Capaso en forma escrita.

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x monto vigente)

(F X plazo vigente en días)

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.15

OTRAS PENALIDADES

Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. Se aplicará en el mes de la falta o liquidación de contrato de obra, en los siguientes supuestos:

ОТ	OTRAS PENALIDADES							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					

Permanencia del plantel profesional		
clave:		
Cuando el personal del plantel profesional		
clave permanece menos de sesenta (60) días		
calendario o del íntegro del plazo de ejecución,	(0.5 UIT) por cada	
si este es menor a los sesenta (60) días	día de ausencia	Según informe del
calendario, de conformidad con las	del personal en	supervisor o
disposiciones establecidas en el numeral 190.2	obra en el plazo	inspector (según
del artículo 190 del Reglamento.	previsto.	corresponda)
Participación del plantel profesional clave:		
The state of the s	(0.5 UIT) por cada	Según informe
7	día de ausencia	del supervisor o
	del personal en	inspector (según
debidamente sustituido.	obra.	corresponda)
Acceso al cuaderno de obra:	Cinco por mil	Según informe
A SECTION OF THE PROPERTY OF T		supervisor o
5	The state of the s	inspector
		(según
	(a)	corresponda)
	clave: Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Participación del plantel profesional clave: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Participación del plantel profesional clave: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Acceso al cuaderno de obra: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda,

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades.

A ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

DE LA SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedorcs (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de (02) integrantes.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.

		FORMA	TOS DE RIE			'A N° 012-2	017-OSCE/CI	2)	
			E-Off start	Anexo N					
	- Inte		to para ident	ificar, analiz	zar y	dar respue	sta a riesgos		
	NÚMERO Y FECHA DEL			Número			01		
1	The second second	CUMENTO		Fecha			23/05/2024		
		TOS TERALES DEL DYECTO	del Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUR EN CAMINO VECINAL PU 1369 (CHALLARA PHUCHO-CHONKE CHONKHANI MACHAKUYO) DE LOCALIDAD DE CALASANI DISTRI CAPAZO DE LA PROVINCIA DE COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE E			NTERURBANA L PU 1369 CHONKHA UYO) DE LA I DISTRITO DE NCIA DE EL		
		No.	Ubicacio	ón Geográfica	gráfica				
3	IDE	NTIFICACIÓN D		Mary III					
	3.1	CÓDIGO DE RI	IESGO				R1	The second secon	
	3.2	DESCRIPCIÓN RIESGO	DEL	RII	RIESGO DE EXPLOSIÓN, ENTRE OTROS				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA	.(S)	Causa	EXPLOSIVOS				
			Causa	N° 2 PERSONAL SIN CONOCIMIENTO EN MANIPULACIÓN DE EXPLOSIVOS					
				Causa	N° 3	ALMACEN INADECU	CON TEMPEI ADAS	RATURAS	
4		LISIS CUALITA							
	4.1	PROBABILIDA	D DE OCUR	RENCIA	4.2	OBRA	EN LA EJECU	ICIÓN DE LA	
		Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00		
		Baja	10.00			Bajo	10.00		
		Moderada	20.00			Moderado	20.00		
		Alta	50.00	X		Alto	50.00	Х	
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00		
		Baja		50.000		Mι	ıy alto	90.000	
	4.3	PRIORIZACIÓ	N DEL RIESO	60					
		Puntuación d =Probabil Impac	idad x	900.000	Prioridad del Ricsgo		rioridad		
5	RES	PUESTA A LOS F	RIESGOS						







5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- VERIFICAR LA TEMPERATURA DE LOS ALMACENES - CAPACITAR AL PERSONAL SOBRE MANIPULACION I EXPLOSIVOS				
		- CONOCIMIENTO BA	SICO DE PRIMEROS A	UXILIOS.		







4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

				- CONOCIM	HENT	O BASICO L	DE PRIMEROS	AUXILIOS.
		Format	o para ident	Anexo N		dar respues	ta a riesgos	
		MERO Y				02		
1		HA DEL CUMENTO		Fecha			23/06/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		NERALES DEL		"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL PU 1369 (CHALLARA PHUCHO-CHONKHA CHONKHANI MACHAKUYO) DE LA LOCALIDAD DE CALASANI DISTRITO DI CAPAZO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO			INTERURBANA L PU 1369 -CHONKHA (UYO) DE LA II DISTRITO DE NCIA DE EL
	-		-	ón Geográfica	· 4			
	3.1	NTIFICACIÓN D CÓDIGO DE RI		R2				
	3.2	DESCRIPCIÓN RIESGO	DEL	HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y UTENSILIOS DEFECTUOSOS				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	N° 1 MAQUINARIA PESADAS SIN MANTENIMIENTO			SIN
			Causa		N° 2 EQUIPO LIVIANO SIN CALIBRAR			ALIBRAR
				Causa N° 3 HERRAMIENTAS AVERIADAS				ADAS
4	ANA	LISIS CUALITA	TIVO DE RI	ESGOS	11-1			
	4.1	PROBABILIDA	D DE OCUR	RENCIA	4.2	IMPACTO OBRA	EN LA EJEC	UCIÓN DE LA
		Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00	
		Baja	10.00			Bajo	10.00	
		Moderada	20.00	X		Moderado	20.00	x
		Alta	50.00			Alto	50.00	
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00	
	Moderada			20.000		Mod	lerado	20.000

	DEG	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	400.000	-	rioridad l Riesgo	Prioridad	l Moderada
5	5.1	PUESTA A LOS RIESGOS ESTRATEGIA	Mitigar Ries	sgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Rie	sgo	10 M	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	THE CASE OF THE PARTY AND A STATE OF THE PARTY.				ENIMIENTO DE OS Y UTENSILIOS
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- CARTILLA DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS - CARTILLA DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS LIVIANOS RENOVACIÓN DE HERRAMIENTAS Y/O UTENSILIOS CONOCIMIENTO BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS.				





		Format	o para ident	Anexo N		dar respue	esta a riesgos	
	No. 20, 100	MERO Y		Número			03	
1		HA DEL CUMENTO		Fecha			23/06/2023	
2	DATOS 2 GENERALES DEL PROYECTO		Nombre	"CREACION DEL SERVIC TRANSITABILIDAD VIAL INTE EN CAMINO VECINAL PU (CHALLARA PHUCHO-CHO CHONKHANI MACHAKUYO LOCALIDAD DE CALASANI DI CAPAZO DE LA PROVINCIA COLLAO DEL DEPARTAMENTO			NTERURBANA L PU 1369 CHONKHA UYO) DE LA I DISTRITO DE NCIA DE EL	
			Ubicacio	ón Geográfica				
3	IDE	NTIFICACIÓN D	E RIESGOS		10.07		THE PERSON NAMED IN	
	3.1	CÓDIGO DE R	R3					
	3.2	DESCRIPCIÓN RIESGO	FALTA DE SEÑALIZACIÓN					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA	(8)	Causa N° 1 FALTA DE MALLA PERIMETRICA			IETRICA	
		GENERAL DORA(S)		Causa	N° 2	FALTA DE CINTA SEÑALIZADORA AMARILLA		
				Causa	N° 3	FALTA DE DE PELIGI		ADVERTENCIA
4	-	LISIS CUALITA						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCUR		RENCIA	4.2	OBRA	D EN LA EJECU	ICION DE LA
		Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00	
		Baja	10.00	Х		Bajo	10.00	
		Moderada	20.00			Moderado	20.00	X
		Alta	50.00			Alto	50.00	

		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00			
		Baja		10.000		Mo	derado	20.000		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
		Puntuación de =Probabili Impact	dad x	200.000	P	rioridad el Riesgo	Prioridad	l Moderada		
5	RES	PUESTA A LOS R	IESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo	X		
				Aceptar Ri	esgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR I RIESGO	DE	PLANIFICACION DEL RIESGO PARA LA SEÑALIZACIÓN EN OBRA						
	5.3	ACCIONES PAR RESPUESTA AL		IMPLEMENTACIÓN DE CINTA SEÑALIZADORA AMARILLA IMPLEMENTACIÓN DE MALLA PERIMETRICA						
				IMPLEMENTACION DE MALLA PERIMETRICA - COLOCACIÓN DE LAS RESPECTIVAS SEÑALES PREVENTIVAS ENTODO LO ANCHO DE LA OBRA - CONOCIMIENTO BASICO DE PRIMEROS AUXILIO				ÑALES A OBRA		

				Anexo N	1° 01			
		Formato	para ident	ificar, analiz	zar y	dar respues	sta a riesgos	
	NÚMERO Y		Número			HOW	04	
1	100000	HA DEL CUMENTO		Fecha			23/06/2023	*
2	DATOS		Nombre del Proyecto		"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL PU 1369 (CHALLARA PHUCHO-CHONKHA CHONKHANI MACHAKUYO) DE LA LOCALIDAD DE CALASANI DISTRITO DI CAPAZO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO			NTERURBANA L PU 1369 -CHONKHA LUYO) DE LA I DISTRITO DE NCIA DE EL
				ón Geográfica				
3								
	3.1	CÓDIGO DE RI	ESGO	R4				
	3.2	.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		SUPERFICIES DE TRABAJO DEFECTUOSAS				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(Causa		N° 1 SUPERFICIES ROCOSAS (TROPIESOS)			
	GENERADOR		Causa		N° 2	N° 2 PENDIENTES PRONUNCIADAS (RESBALOSAS)		
				Causa	N° 3			
4	ANA	LISIS CUALITAT	TIVO DE RI	ESGOS	- 111			
	4.1	PROBABILIDAI	D DE OCUR	RENCIA	4.2	IMPACTO OBRA	EN LA EJECT	UCIÓN DE LA
		Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00	
		Baja	10.00		i in s	Bajo	10.00	







	H	Moderada	20.00	x		Moderado	20.00		
		Alta	50.00			Alto	50.00	x	
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00		
		Modera	da	20.000			Alto	50.000	
	4.3	PRIORIZACIÓN	DEL RIES	GO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		1000.000	1770	rioridad el Riesgo	Alta P	riotsidad	
5	RES	PUESTA A LOS RI	IESGOS			-			
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ric	esgo	X	Evitar Riesgo		
				Aceptar Ri	esgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR I)E	PLANIFICAC	PLANIFICACION DEL RIESG			ERFICIES DE	
		RIESGO		TRABAJO D					
	5.3	ACCIONES PAR	A DAR	EMPAREJAMIENTO DEL TERRENO CON ELIMINA					
	644	RESPUESTA AL	RIESGO		DE ROCAS PARA EVITAR TROPIEZOS.				
				- HABILITA	CION	DE ZONAS	DE ACCESOS	CON	
					PENDIENTES ADECUADAS PARA EL TRANSITO DEL				
				PERSONAL					





Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueder utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4,2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).

5.1	Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente: Mitigar el riesgo implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo. Evitar el riesgo implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que, en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto. Aceptar el riesgo implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa.
	adoptar si el riesgo se materializa. Transferir el riesgo implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.
5.2	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1

			Matriz de	Anexo N° probabilidad e Impa	02 cto según Guía PMB	ок	
ш	Muy Alta	90.00	450,000	900.000	1600.007	3 3500 000	A100.000
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Alta	50.00	280.000	500.000	1000.000	2500,000	4500,000
COURRENCIA	Moderada	20.00	100.000	200,000	400,000	1000.008	
200	Baja	10.00	80.000	100,000	200:000	500.000	
	Muy Baja	5.00	25.000	50.000	100.000	250,000	450,000
	2. IMPACTO	EN LA	5.00	10.00	20.00	50.00	90.00
EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy Ba		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
		3. PRIOF	RIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Ata

	INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO Nº 03			
Campo	Información a consignar			
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.			
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.			
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada ricsgo.			
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.			
3.3	Registrar la prioridad (alta, moderada o baja) con la que se ha calificado al riesgo, de acuerdo al análisis realizado.			
4.1	Indicar la estrategia adoptada para dar respuesta al riesgo, marcando con una X en la celda correspondiente.			







Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PR	OFESIONAL
--------------------------	-----------

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPOS ESTRATÉGICO	CANT
1	NIVEL TOPOGRAFICO INCL/MIRA	01
2	ESTACION TOTAL PRECISIÓN ANGULAR MÁXIMO 02 SEGUNDOS Y PRECISION EN DISTANCIA MÁXIMO 2MM, INCL/02 PRISMAS	01
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 200-250 HP NO MAYOR A DIEZ AÑOS DE ANTIGÜEDAD	01
4	MOTONIVELADORA 170HP-190 HP NO MAYOR A DIEZ AÑOS DE ANTIGÜEDAD	01
5	RETROEXCAVADORA S/NEUMATICOS DE 97 – 110 HP NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD	01
6	CAMION VOLQUETE MÍNIMO 420HP 15M3 NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD	01
7	CAMIONETA PICKUP 4*4 NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD	01
8	COMPRESORA NEUMATICA (EN BUEN ESTADO)	01
9	MARTILLO NEUMATICO (EN BUEN ESTADO)	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	FORMACION ACADEMICA
Ingeniero Residente de Obra	Titulo profesional en Ingeniería Civil
Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)	Titulo profesional en Ingeniería

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil, titulado, colegiado Y habilitado

Experiencia mínima de 24 meses (2 años) como: en ejecución de carreteras, apertura de carreteras, mantenimiento de vías, transitabilidad vial y otros en el vías, en el cargo de supervisión y/o residente, y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Servicio y/o ingeniero jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor, residente y/o ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Residente general y/o residente principal y/o, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero y/o Supervisor de Obra, Supervisor Principal, Ingeniero de Obra, Director Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Supervisión de Obra y/o Jefe Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión e/la obra y/o ingeniero jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor residente y/o superintendente de construcción y/o inspector y/o ingeniero inspector y/o residente principal en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

INGENIERO ESPECIALISTA EN: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) Habilitado y colegiado: Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y minería, y/o Ingeniero de Seguridad, y/o Ingeniero Ambiental, y/o ingeniero Civil, y/o Ingeniero de Minas, y/o Ingeniero Geólogo, y/o Ingeniero metalúrgico.

Experiencia mínima de 24 meses (2 años) como: en el cargo de especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad en Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Especialista SSOMA y/o Especialista en Seguridad y Riesgo Laborales y/o Especialista Jefe de seguridad en obra y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialidad de seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en seguridad y salud y/o Ingeniero especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero prevencionista de seguridad y/o Ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Supervisor especialista en seguridad y/o Responsable Programa Seguridad y Medio ambiente y/o Ingeniero De Seguridad y/o Ingeniero De Seguridad Salud Ocupacional Y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción y/o renovación y/o creación y/o servicio de mantenimiento periódico y rutinario de: camino vecinal, caminos rurales, trocha carrozable, servicio de transitabilidad de camino vecinal, carretera y/o mejoramiento de movilidad urbana y/o rural.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de







recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 17 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

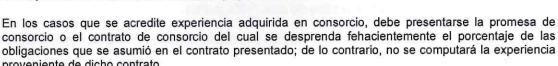
Sin periuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

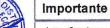
La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP$$
 O_i

I = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

[100] 18 puntos





Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selécción, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 20

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN. EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,







Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

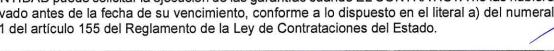
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 22. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. 23

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el CONSIGNAR

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.





Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento







De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{24]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR 29 EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGUN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días



Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	Y
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad30:

Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



() Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	del monto de la valorización del periodo por cada día	[CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA
--	---	---

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otra penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

LÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS31

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otre parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento	- 1 -		
DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
	documento		2004	
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
000	RUC			
ECCONE TO THE PERSON OF THE PE	EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, ADEMÁS S SIGUIENTE INFORMACIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA	
ENTE .		SIGUILITE III GIVIN GIGIA.	5 7 7 1	
A50	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %	Descripción de las obligaciones	
>				
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
988	Tipo y número del procedimiento de selección			
STR	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato	*	x	
£.	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
	Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra		
	,	Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra	*	
		Monto total de los adicionales		
	Monto de la obra	Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	-	

APLICACIÓN DE Monto de las penalidades por PENALIDADES Monto de otras penalidades Monto total de las penalidades aplicadas Junta de Resolución de SOLUCIÓN DE Si No CONTROVERSIAS Disputas **DEL CONTRATO** Arbitraje Si No N° de arbitrajes DATOS DE LA Nombre de la Entidad **ENTIDAD** RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad Teléfono de contacto 8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2024-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA









ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Ir				

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		7-		
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				,
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ³⁵			Sí	No
Correo electrónico:				

Datos del	consorciado					
Nombre,	Denominación	0			*	
Razón So	cial :					
Domicilio	Legal :	3.0				
RUC:			Teléfono(s):			
MYPE ³⁶				Sí	No	
Correo ele	ectrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2024-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el ii. Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, iii. así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a vii. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad



 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 37

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 38

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]39

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]40

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%41

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTÓR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
		-			

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴²	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	Antes Pers	PRECIO TO	TAL
TOTAL	35 0		4	/

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)			
2	Gastos generales	Ø:	4	
2.1	Gastos fijos			



2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	E DE
					(M)	
						CAPI

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁴	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
×	
Monto del componente a suma alzada	

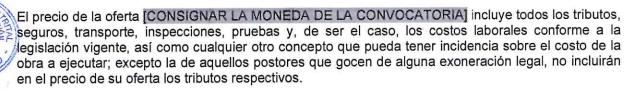
Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

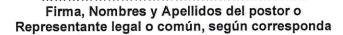
N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁵	*
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
 - Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000.00])



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

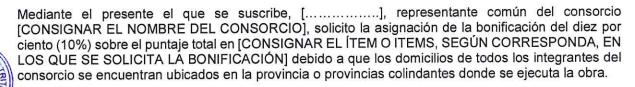
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])



[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CAPASON

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

°2	_	2	က	4	2
CLIENTE		Sh.			
OBJETO DEL CONTRATO					
OBJETO DEL N° CONTRATO					
FECHA DEL			2		
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 48 DE:	Ŷi				
EXPERIENCIA A PROVENIENTE 48 DE:					
MONEDA					
IMPORTE ⁴⁸		9		(80)	
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰					
MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶ 1					

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

⁴⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 20

⁵¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

A DEL RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE ⁴⁹ TIPO DE CAMBIO FACTURADO ATO ⁴⁷ OBRA ⁴⁸ DE:				
<u>ce</u>				
O CONTRATO47			3	
OBJETO DEL CONTRATO				
DITENTO				TOTAL
83		-	-	F
CLIENTE CC				L

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CA PACO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.